

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

2329 *Resolución de 7 de septiembre de 2021 de la Secretaría General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020".*

Mediante Decreto de 20 de julio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la Convocatoria Pública de subvenciones 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Contra los decretos relacionados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

3. Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 7 de septiembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, Inés Cámara Martín.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
ALDAPA	2	COM. PROP.	H80217375	90.449,18 €	57.871,25 €	30/08/2021	24 meses
ANSELMO LORENZO	14	COM. PROP.	H79745188	116.860,70 €	60.244,40 €	24/08/2021	24 meses
ANSELMO LORENZO	16	COM. PROP.	H79745360	121.682,70 €	77.750,70 €	30/08/2021	24 meses
AZCOITIA	13	COM. PROP.	H79124673	101.246,42 €	50.414,29 €	30/08/2021	24 meses
CALASPARRA	27	COM. PROP.	H79159794	116.157,60 €	87.118,20 €	30/08/2021	24 meses
CEBREROS	112	COM. PROP.	H79687679	201.596,80 €	59.129,68 €	30/08/2021	24 meses
CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ	12	COM. PROP.	H80012420	85.860,96 €	60.497,38 €	30/08/2021	24 meses
CORREGIDOR JUAN FRANCISCO DE LUJAN	55	COM. PROP.	H79749529	147.149,00 €	93.969,00 €	30/08/2021	24 meses
ENCOMIENDA DE PALACIOS	9	COM. PROP.	H80609258	122.871,01 €	77.696,96 €	24/08/2021	24 meses
AV. ENTREVIAS	68	COM. PROP.	H79896114	140.725,20 €	105.543,90 €	30/08/2021	24 meses
ESCORIAZA	7	COM. PROP.	H80547862	106.197,03 €	79.647,77 €	30/08/2021	24 meses
ESCORIAZA	15	COM. PROP.	H79676789	153.422,68 €	122.097,13 €	30/08/2021	24 meses
GAINZA	11	COM. PROP.	H79837373	190.088,29 €	134.623,23 €	30/08/2021	24 meses
GOMEZNARRO	255	COM. PROP.	H79420576	130.286,13 €	84.900,65 €	30/08/2021	24 meses
GRAN AVENIDA	3	COM. PROP.	H78900412	72.052,22 €	17.384,25 €	29/08/2021	24 meses
GUAJARO	2	COM. PROP.	H79603064	177.036,37 €	110.875,67 €	30/08/2021	24 meses
HELENA DE TROYA	12	COM. PROP.	E78838554	126.062,00 €	81.102,00 €	30/08/2021	24 meses
LA TACONA	23	COM. PROP.	H79696431	135.978,50 €	101.983,88 €	30/08/2021	24 meses



VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
LAGO CONSTANZA	91	COM. PROP.	H80580772	71.708,80 €	53.781,60 €	30/08/2021	24 meses
LESACA	48	COM. PROP.	H79422440	291.937,95 €	119.986,67 €	30/08/2021	24 meses
LOS YEBENES	153	COM. PROP.	H79240131	127.914,60 €	2.509,02 €	30/08/2021	24 meses
PZ. MEMORIA VINCULANTE	2	COM. PROP.	H79531539	64.717,12 €	11.213,12 €	30/08/2021	24 meses
PZ. MEMORIA VINCULANTE	4	COM. PROP.	H79765905	63.586,60 €	10.559,93 €	29/08/2021	24 meses
MONROY	24	COM. PROP.	H78860210	92.730,00 €	69.547,50 €	30/08/2021	24 meses
AV. MORATALAZ	154	COM. PROP.	H79503587	113.324,00 €	65.431,00 €	30/08/2021	24 meses
OCAÑA	50	COM. PROP.	H82709031	153.540,44 €	93.479,19 €	30/08/2021	24 meses
PIAMONTE	15	COM. PROP.	H87692067	71.007,00 €	28.402,80 €	30/08/2021	24 meses
AV. RAFAELA YBARRA	74	COM. PROP.	H79618468	331.403,43 €	53.197,18 €	30/08/2021	24 meses
RIBERA DEL MANZANARES	53	COM. PROP.	H81229924	121.401,70 €	77.841,70 €	30/08/2021	24 meses
RIBERA DEL MANZANARES	103	COM. PROP.	H79583225	129.844,40 €	83.147,24 €	30/08/2021	24 meses
SALAS BARBADILLO	54	COM. PROP.	H82743493	73.134,40 €	54.850,80 €	30/08/2021	24 meses
SAN JORGE	9	COM. PROP.	H79837480	70.378,00 €	44.786,00 €	29/08/2021	24 meses
AV. SAN LUIS	18	COM. PROP.	H80466501	123.150,20 €	79.290,20 €	30/08/2021	24 meses
SAN PEDRO DE CARDEÑA	48	COM. PROP.	H79763496	141.840,74 €	95.746,86 €	30/08/2021	24 meses
SAN VICENTE FERRER	27	COM. PROP.	H79085288	73.999,00 €	29.599,60 €	29/08/2021	24 meses
SANLUCAR DE BARRAMEDA	2	COM. PROP.	H79741765	112.025,98 €	33.607,80 €	30/08/2021	24 meses
SANTA FE	3	COM. PROP.	H79098364	133.615,50 €	58,03 €	30/08/2021	24 meses
SANTIAGO ALIO	17	COM. PROP.	H80299928	141.995,50 €	43.256,30 €	29/08/2021	24 meses
SEBASTIAN ELCANO	6	COM. PROP.	H79803037	88.583,00 €	35.433,20 €	30/08/2021	24 meses



VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
SEO DE URGEL	3	COM. PROP.	H80036221	157.742,00 €	118.306,50 €	30/08/2021	24 meses
VALLE INCLAN	83 A	COM. PROP.	H79848321	119.979,59 €	62.410,94 €	30/08/2021	24 meses
VIA LUSITANA	54	COM. PROP.	H80031032	70.229,79 €	242,00 €	29/08/2021	24 meses

*COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

** 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria. El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.



Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

El presente decreto, que se realiza sin perjuicio de terceros, no podrá ser invocada para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

